



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000018
Fecha: 25-02-2026

RESOLUCIÓN N° 00018 (25 Febrero 2026)

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC”.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y establece que las instituciones de educación superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, principio desarrollado por la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 29 literal g) de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones universitarias la facultad de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el artículo 30 del Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 01 de 2023, faculta a la Rectora para celebrar y ejecutar los actos administrativos, contratos y demás actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto institucional y el normal funcionamiento de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en virtud del principio de autonomía universitaria y de las facultades legales y estatutarias otorgadas a la Rectora, esta se encuentra habilitada para ordenar, autorizar y reconocer los gastos de comisión y viáticos inherentes al ejercicio de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se encuentren debidamente motivados.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 012 del 16 de agosto de 2024 se adoptó la escala de viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Que la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET convocó a Asamblea General Ordinaria presencial para el día viernes 27 de febrero de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C., evento de interés institucional para la gestión y representación académica de la IUIPC.

Que, para atender dicha convocatoria, se requiere el desplazamiento de la Rectora a la ciudad de Bogotá D.C. desde el día jueves 26 de febrero hasta el viernes 27 de febrero de 2026.

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas por asuntos de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social que se requieran para la buena gestión y cumplimiento de los objetivos trazados en la Propuesta Rectoral, se hace necesario reconocer y autorizar viáticos a la doctora María Constanza Cano Quintero en calidad de rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que para efectos de compra de tiquetes de las convocadas se realizó cotización con la empresa de Viajes y Turismo S.A.S., arrojando un valor integral equivalente a OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$898.358)

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000018
Fecha: 25-02-2026

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.765.312), correspondiente a dos días (2) de comisión al interior del país, para la señora MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66.851.581, en su calidad de Rectora de la IUIPC, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido como referente para el nivel directivo.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
D	\$14.956.569	a \$18.085.358	Hasta	\$882.656
e				

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos a la señora MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No 66.851.581, en su calidad de rectora de la IUIPC por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$898.358).

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos ordenados en el artículo segundo de la presente resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal No. 000039 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.663.670), expedida por el área financiera de la IUIPC el 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios del pago.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 25 días del mes de Febrero de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Luis Alfonso Acosta Garcia

Revisó: Martha Balanta, Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IU|PC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co